



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7820

30/03/2020

18937

AUTOR/A: HOYO JULIÁ, Belén (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC) y su red de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares en el exterior han venido trabajando a pleno rendimiento desde el inicio de la crisis ocasionada por el COVID-19 para que ningún español bloqueado en el extranjero se quede sin la necesaria asistencia consular.

La protección y asistencia consular es una de las funciones principales de nuestras Oficinas Consulares en el exterior y se presta a toda persona de nacionalidad española que se encuentre en el extranjero y precise de ella. El hecho de no estar inscrito en el Registro de Matrícula Consular no menoscaba, en ningún caso, el derecho a la protección y asistencia consular que corresponde a todos los españoles en el extranjero, tal y como se indica en el artículo 2.3 del Real Decreto 3425/2000, de 15 de diciembre, sobre inscripción de los españoles en los Registros de Matrícula de las Oficinas Consulares en el extranjero. Además, los españoles que se hallen en el extranjero con carácter temporal no tienen obligación legal de inscribirse en el Registro de Matrícula Consular, sino que su inscripción se contempla como una posibilidad en el artículo 5 del citado Real Decreto.

Sin embargo, especialmente en la actual situación de crisis, causada por el COVID-19, es recomendable que los españoles que se hallen temporalmente en el exterior se inscriban en los Registros de Matrícula, pues ello permite a las Oficinas Consulares contar con cifras más fiables del número de españoles que se encuentran en sus demarcaciones. La excepcionalidad de la situación actual permite la inscripción a través de medios electrónicos siempre que quede suficientemente acreditada la identidad, nacionalidad española y residencia temporal del interesado. Dadas las condiciones variables de país a país, esa excepcionalidad ha de ser valorada por la persona que ocupe la Jefatura de la Oficina Consular correspondiente.



Además, el MAUC está trabajando desde hace varios meses en un proyecto para habilitar vías de registro telemáticas, a través de la sede electrónica del Ministerio, para lo que se están desarrollando en estos momentos los trabajos normativos y técnicos necesarios.

Paralelamente, hay que tener en cuenta que el COVID-19 es una amenaza global a la que solo podremos vencer con una respuesta global. El virus no conoce de fronteras. La crisis del COVID-19 va a tener un impacto de enorme magnitud en los países y comunidades más vulnerables. Si los países en vías de desarrollo no logran combatir la pandemia eficazmente, el virus a cuya lucha se está dedicando tantos esfuerzos y sacrificios terminará más pronto que tarde volviendo a España, provocando nuevos picos de infecciones con terribles consecuencias.

En este contexto, resulta absolutamente imprescindible defender un bien público global como es la salud pública, solo una respuesta concertada, multilateral y solidaria, liderada por Naciones Unidas y con el apoyo resuelto de la Unión Europea, permitirá derrotar al virus. La Cooperación Española debe jugar por tanto un papel protagonista, partiendo de la premisa de que ayudando a los demás nos ayudamos todos, y con las tres prioridades siguientes: salvar vidas, mediante el refuerzo de los sistemas de salud pública de los países en vías de desarrollo; apoyar y proteger a las personas más vulnerables en dichos países; y preservar los sistemas socioeconómicos, recuperando su tejido productivo y reforzando la gobernabilidad, para impedir el colapso de aquellos países con las instituciones más frágiles y los sistemas sanitarios más débiles.

La crisis del COVID-19 obliga, por tanto, a España a adoptar una respuesta multidimensional, en la que tan importante resulta atender a los ciudadanos españoles atrapados en el extranjero como consecuencia de las medidas adoptadas en todo el mundo para hacer frente a la crisis, como ayudar a los países en vías de desarrollo a combatir al virus. Ambas líneas de actuación no son excluyentes, sino más bien todo lo contrario: son necesariamente complementarias.

Madrid, 11 de mayo de 2020

